



GOBIERNO DE SAN JUAN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



CIRCULAR N° 692–CGP-2012

Ref: Ajustes retroactivos de sueldos. Opción de Imputación en Impuesto a las Ganancias.

DESTINO:

- Directores Administrativos
- Contadores de Repartición
- Delegados Fiscales
- Jefes de personal
- Liquidadores de sueldos

Se comunica a Uds. y por su intermedio a los Funcionarios y Agentes dependientes del Gobierno de la Provincia, que cuando se liquiden ajustes de remuneraciones correspondientes a periodos fiscales anteriores al ejercicio actual, deberá informarse al beneficiario sobre la opción de imputar el ajuste al periodo de devengamiento, a los efectos del impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por la Resol.Gral. (AFIP) N° 2437, Art. 9, inc. b), punto 1). Asimismo el beneficiario deberá presentar una nota ejerciendo esta opción en forma previa al pago, en el Dpto. Impuestos y Retenciones de la Contaduría General de la Pcia., sito en el Edificio Centro Cívico, Primer Piso, Núcleo 6.

Con el procedimiento anteriormente expuesto se procederá a realizar los ajustes de las liquidaciones de retenciones de impuesto a las ganancias que le pudiere haber correspondido en los años anteriores.

Se adjunta a la presente modelo de nota para ejercer la opción citada anteriormente.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Juan, 01 de Marzo de 2012

San Juan, de 20

SEÑOR CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA
Dr. RAFAEL R. HERRERA

Ref: Opción – Nota Res.Gral. (AFIP) N° 2437

El / La que suscribe.....

..... CUIT N° CentroSector

Padrón con el Cargo de

Se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de **solicitarle hacer uso** de la opción establecida en la Resolución General N° 2437 – Afip -, en su artículo 9 inciso b), punto 1), apartado 1 – 2) cuarto párrafo.

Para ejercer el uso de la opción, es obligatorio

que **no** se haya producido pago alguno y que corresponda imputarse a las declaraciones juradas de ejercicios anteriores, por lo tanto expreso que no se ha producido ningun pago a la fecha de la presentación de la presente nota que estipula la Resolución General mencionada anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atte.